RESOLUCIÓN I.M. Nº 1039/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ, LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL ITAIPYTE DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO.----------

San Alberto, 13 de Septiembre del 2022.-

VISTO: La solicitud realizada por la Intendencia Municipal a la Gobernación de Alto Paraná, para la construcción de tinglado en el Colegio Nacional Itaipyte del distrito de San Alberto y cuyos planos y proyectos fueron aprobados para el efecto; y

CONSIDERANDO: Que, los proyectos cumplen con las normas técnicas de construcciones establecidas y que conforme al Art. N° 235 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal reza: "**toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...**".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO

RESUELVE:

Art.1º AUTORIZAR: al Gobierno Departamental de Alto Paraná la **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL ITAIPYTE**, del distrito de San Alberto.-

Art.2º COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ARIEL RAMÍREZ RAMOS.
SECRETARIO GENERAL

ABG. CARLOS A. RAMÍREZ LOPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
"Capital del Lago"
R.U.C. 80013961-5 – Bº Fraccion O'leary II Ruta Internacional PY02 Km 249"
email: muni.sriagral.oleary@hotmail.com
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL-Administración Everaldo Acosta

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1315/2022.

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCION Y SE OTORGA EL PERMISO DE NO OBJECION CORRESPONDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE TRES AULAS, SANITARIO EN EL PREDIO DE LA ESCUELA BASICA Nº 5477 PEDRO RAFAEL DOMINGUEZ SOLICITADO POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA" ----------

Juan E. O'Leary 19 de setiembre del 2022.

VISTO: La nota GAP Nº 780/2022 presentada por la GOBERNACION DEL ALTO PARA, DR ROBERTO GONZALEZ VAESKEN en su carácter de Gobernador, solicitando la aprobación de planos y el permiso de no objeción correspondiente para la construcción de tres aulas y un sanitario en la escuela Básica Nº 5477 en la ciudad de Juan E. O'Leary, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hallan adjuntado los planos y planillas para la realización de obras de aulas y sanitario en la escuela básica Nº 5477 de la ciudad de Juan E. O'Leary, y atento a los informes remitidos por el DEPARTAMENTO DE UOC Y EL DPTO DE OBRAS de esta institución se denota que la obra individualizado como AULAS Y SANITARIO JUAN E. O'LEARY-ASENTAMIENTO LA CANDELARIA, En las planillas detallados en los planos presentados, se encuentran totalmente en condiciones en relación a la obra para aulas y sanitario Juan E. O'Leary asentamiento La Candelaria. Lo cual ha sido avalado con el informe remitido por el Dpto. De Obras de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, así mismo el Dpto. De Obras dictamina que luego de verificar los planos de construcción, no existen objeciones para la aprobación de los Planos de Construcción y la concesión del permiso correspondiente para la ejecución de las obras. ----------

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" en su Art. 12 "Funciones Municipales: 1.) en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas incluyendo aspectos sobre alteración y demolición de las construcciones las estructuras en concordancia con el Art. 235 que dice : "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de La Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas" corresponde se proceda a lo solicitado conforme a lo dispuesto en el Art. 51 inc. Ay t 3.966/2010 de la Ley Orgánica Municipal. Y la Circular Nº 7/2010 de la DNCP---

POR TANTO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de Juan E. O´Leary del Departamento del Alto Paraná en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCION Y SE OTORGA EL PERMISO DE NO OBJECION CORRESPONDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y SANITARIO EN EL PREDIO DE LA ESCUELA BASICA Nº 5477 PEDRO RAFAEL DOMINGUEZ ASENTAMIENTO LA CANDELARIA SOLICITADO POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA", CONFORME AL EXORDIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. ----------

ART. 2: **COMUNICAR** A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. ------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * SECRETARIA *

Abg. Edgar Pico Esquivel
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * INTENDENCIA *

Everaldo Acosta Silva
Intendente Municipal.

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

ADMINISTRACIÓN AVANCEMOS DIEGORIOS

RESOLUCION I.M.Nº 1773/2022.-

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA PARA LA CONSTRUCCION DE TINGLADO, REGULARIZACION Y AMPLIACION DE PISTA Y CONSTRUCCION DE SANITARIO EN LA ESCUELA Nº 6667 DIVINA MISERICORDIA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.----------

Minga Guazú, 15 de Septiembre del 2022.-

VISTO: El expediente número 6475 con fecha 06 de septiembre de corriente donde obra la solicitud de Permiso Municipal, presentada por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA** y; ----------

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Obras de esta Institución emitió informe favorable para conceder el permiso pertinente para la ***CONSTRUCCION DE TINGLADO, REGULARIZACION Y AMPLIACION DE PISTA Y CONSTRUCCION DE SANITARIO EN LA ESCUELA Nº 6667 DIVINA MISERICORDIA*** del Distrito de Minga Guazú.----------

Que, en conformidad a la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 y al Circular Nº 07/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. Nº 1: CONCEDER el permiso Municipal requerido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA** para la **CONSTRUCCION DE TINGLADO, REGULARIZACION Y AMPLIACION DE PISTA Y CONSTRUCCION DE SANITARIO EN LA ESCUELA Nº 6667 DIVINA MISERICORDIA** del Distrito de Minga Guazú.----------

ART. Nº 2: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MARCELO F. RAMIREZ FLORENTIN
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

ADMINISTRACIÓN AVANCEMOS DIEGORIOS

RESOLUCION I.M.Nº 1772/2022.-

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6278 SAN FRANCISCO DE SALES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.--

Minga Guazú, 15 de Septiembre del 2022.-

VISTO: El expediente número 6475 con fecha 06 de septiembre de corriente donde obra la solicitud de Permiso Municipal, presentada por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA** y; ----------

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Obras de esta Institución emitió informe favorable para conceder el permiso pertinente para la ***CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6278 SAN FRANCISCO DE SALES*** del Distrito de Minga Guazú.-

Que, en conformidad a la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 y al Circular Nº 07/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. Nº 1: CONCEDER el permiso Municipal requerido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA** para la **CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6278 SAN FRANCISCO DE SALES** del Distrito de Minga Guazú.----------

ART. Nº 2: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MARCELO F. RAMIREZ FLORENTIN
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Avenida Cerro Corá esq.12 de Junio
R.U.C.: 80044947-9
ITAKYRY - ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléfono: 0677 - 210200
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad

RESOLUCIÓN Nº1261 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3914 SANTA LIBRADA, UBICADA EN LA FINCA 9133 PADRON 28 CTA. CTE. CTRAL. 26-0177-01 EN EL BARRIO SANTA LIBRADA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ITAKYRY.

Itakyry, 14 de setiembre del 2022.

VISTO: la nota presentada por la Gobernación del Alto Paraná, de fecha 13 de setiembre del 2022 en la cual solicita el permiso municipal para la construcción de Tinglado en la Escuela Básica Nº 3914 Santa librada de Itakyry y;

CONSIDERANDO: Que, *el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Municipal establece que 'en materia de administración general, es competencia de la Intendencia) establecer y* ***reglamentar*** *la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;*

Que, el *Artículo 235.- Régimen general de construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado*. Por lo tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de Construcción Tinglado para la Escuela Básica Nº 3914 Santa Librada, en el inmueble de identificado como Finca Nº 9133, Padrón Nº28 Cta.Cte. Ctral Nº 26-0177-01, ubicado Barrio Santa Libra, Zona Urbana del Distrito de Itakyry.

Art. 2º: AUTORIZAR la construcción correspondiente.----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 310/ 2.022 I.M

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NO OBJECIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº872 HORTENCIA BÁEZ DE DUARTE DE PUERTO IRALA, EN EL MUNICIPIO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA. -

VISTO: La nota presentada por la ***"GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ"***, solicitando el permiso municipal pertinente para la ejecución de obra "**CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 872 HORTENCIA BÁEZ DE DUARTE DE PUERTO IRALA** ", Distrito de Domingo Martínez de Irala, Proyecto a ser ejecutado por la **GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ. -**

CONSIDERANDO: Que es una gran necesidad de la comunidad la concreción de dicho proyecto. Que la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala no tiene ninguna objeción de que se lleve a cabo la **Construcción de COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 872 HORTENCIA BÁEZ DE DUARTE** de Puerto Irala, en dicho Distrito. -

Que la Ley 3966/2010 Art. 235, Régimen General de construcción establece. - Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas de las Leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º.- Aprobar la No Objeción de la **CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 872 HORTENCIA BÁEZ DE DUARTE EN PUERTO IRALA DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA,** proyecto a ser Ejecutado por la ***"GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ". -***

Art. 2º.-Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar. -

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Domingo Martínez de Irala, 05 de setiembre de 2.022

Municipalidad Domingo Martínez de Irala * Secretaria *

……
Prof. Ing. Claudelino Bogado
Secretario General

Municipalidad Domingo Martínez de Irala * Intendencia *

……
Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

RESOLUCION I.M. N° 227/2022

POR LA CUAL SE ORTOGA EL PERMISO CORRESPONDIENTE A LA GOBERNACION DE ALTO PARANA A PROCEDER CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: ESC. BASICA Nº 1771 ARQ. DON TOMAS ROMERO PEREIRA, ESC. BASICA Nº 3600 PROF. SATURNINO GUZMAN DAVALOS.----------

Los Cedrales, 5 de septiembre del 2022

VISTO: La nota presentada por la Gobernación del Alto Paraná, de fecha 20 de abril del año en curso, en la cual solicita el permiso municipal PROCEDER CON LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BASICA N° 1771, ARQ. DON TOMAS ROMERO PEREIRA, CENTRO URBANO; REPARACION DE 4 AULAS, Y CONSTRUCCION DE SANITARIO EN LA ESC. BASICA Nº 3600 PROF. SATURNINO GUZMAN DAVALOS, DE LA COLONIA SAN ISIDRO, DE 5TA LINEA DE ESTE DISTRITO; y.----------

CONSIDERANDO: Que la Intendencia Municipal no posee los recursos suficientes dentro del presupuesto del año 2022, para ser destinado para dicha construcción.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, EN PLENO EJERCICIO DE SU LEGÍTIMO MANDATO Y EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E

Art. 1° Otorgar el permiso correspondiente a la Gobernación del Alto Paraná a proceder CON LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BASICA N° 1771, ARQ. DON TOMAS ROMERO PEREIRA, CENTRO URBANO; REPARACION DE 4 AULAS, Y CONSTRUCCION DE SANITARIO EN LA ESC. BASICA Nº 3600 PROF. SATURNINO GUZMAN DAVALOS, DE LA COLONIA SAN ISIDRO, DE 5TA LINEA DE ESTE DISTRITO; y.----------

- **Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaria

Adrián Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA ALTO PARANA PARAGUAY

Aldo Andres Moreco Samudi
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCIÓN IM Nº 301/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUBA A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN LAS DISTINTA INSTITUCIONES, DEL DISTRITO DE TAVAPY. --

Tavapy, 05 de septiembre de 2022

VISTO: Nota presentada por la Gobernación del Alto Paraná en fecha 25/08/2022 en la cual se solicita, permiso municipal para la ejecución de obras en distintas instituciones educativas del Distrito de Tavapy;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Tavapy no cuenta con objeciones para la aprobación de las siguientes obras: **1)** Construcción de dos Aulas en la Escuela Básica Nº 1772 Monseñor Agustín Van Aaken, **2)** Construcción de una Aula en la Escuela Básica Nº 7944 San José, **3)** Construcción de una Aula en el Colegio Nacional María Auxiliadora, **4)** Construcción de Sanitario en Colegio Nacional Sagrados Corazones;

Que, según lo establece la Ley Nº3966/2010 Art. 235, Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.---

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE TAVAPY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar, a la Gobernación del Alto Paraná, la ejecución de obras de construcción de aulas y sanitarios en las distintas Instituciones Educativas del Distrito de Tavapy, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a lo solicitado por dicha institución, según detalle:

ITEM	OBRAS / LOCALIDAD	Cuenta Catastral / Padrón
1	Construcción de 2 Aulas / Esc. Básica Nº 1772 Mons. Agustín Van Aaken	7.978
2	Construcción de 1 Aula / Esc. Básica Nº 7944 San José	26 – 016 – 01
3	Construcción de 1 Aula / Colegio Nacional María Auxiliadora	11.394
4	Construcción de Sanitario/ Colegio Nacional Sagrados Corazones	Lote Nº 6-A – Manzana II

Art. 2º.- La presente autorización, es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo esta institución todas las responsabilidades emergentes de las obras, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la misma, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconvenientes y/o accidentes a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de las misma, durante la vigencias de la presente autorización.----------

Art. 3º.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Lic. Edgardo Julián Pereira Ruiz Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Ing. Teófilo Báez Caballero
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2445 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS, TINGLADOS Y REPARACION Y CONSTRUCCION NUEVA DE LA SUPERVISION DEPARTAMENTAL.

Ciudad del Este, 21 de setiembre del 2022.-

VISTO: El expediente Nº 26009/22 y la nota G.A.P. Nº 764 de fecha 08/09/2022 en la cual solicita autorización para la ejecución de obras de Construcción de sanitarios, tinglados y reparación y construcción nueva de la Supervisión Departamental; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de la Dirección de Área Urbana no encuentra objeciones para la aprobación de las obras de Construcción de sanitarios, tinglados y reparación y construcción nueva de la Supervisión Departamental.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 5598 manifiesta que no tiene reparo legal al pedido presentado por la Gobernación del Alto Paraná, en consecuencia, corresponde otorgar la autorización solicitada. -

Que según lo establece la Ley Nº 3966/2010, art. 235º, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de obras de Construcción de sanitarios, tinglados y reparación y construcción nueva de la Supervisión Departamental, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución, conforme al siguiente detalle:

Nº	Ubicación	Tipo de Obra
1	Dirección Departamental de Supervisiones Educativas	Reparación y Construcción nueva de la supervisión departamental (arreglo de oficinas, mantenimientos de sanitarios y construcción de sala de reuniones
2	Colegio Nacional Ciudad Nueva	Construcción de Sanitario
3	Escuela Básica Nº 2977 – 8 de Diciembre	Construcción de Tinglado

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

PERMISO MUNICIPAL

Por medio de la presente, la **Municipalidad de Ciudad Presidente Franco**, **AUTORIZA SUFICIENTEMENTE** el **PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE** para la **EJECUCIÓN DE OBRAS** por **cuenta y orden** de la **GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ,** conforme al Programa de Presupuesto del año 2022, que se detallan a continuación:

RESUMEN DE OBRAS
- **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1513 "JORGE RUBÉN PEÑA"**
- **LUGAR: KM. 7 MONDAY DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO**

Lo solicitado se ajusta a lo previsto en el **Artículo 235° de la Ley N° 3966/10** Orgánica Municipal, y a la **Circular N° 7/2010** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Dado en Ciudad Presidente Franco, a los Catorce días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós.

Atentamente.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN
Secretario General

ROQUE HERNÁN GODOY JARA
Intendente Municipal